



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 28/06/2024 - 10:42:45

Recibo No. 12073117, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GN5987E8FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION GASES DEL CARIBE

Sigla:

Nit: 900.047.494 - 2

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 7.580

Fecha de registro: 30 de Sep/bre de 2005

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación del registro: 26 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 54 No 59 - 144

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: dsantiago@gascaribe.com

Teléfono comercial 1: 3306233

Teléfono comercial 2: 3306000

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 54 No 59 - 144

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: dsantiago@gascaribe.com

Teléfono para notificación 1: 3306233

Teléfono para notificación 2: 3306000

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 28/06/2024 - 10:42:45

Recibo No. 12073117, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GN5987E8FF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 05/09/2005, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/09/2005 bajo el número 14.588 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION GASES DEL CARIBE

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: El objeto de la Fundación corresponde a las siguientes actividades meritorias, las cuales son de interés general y se desarrollarán siempre permitiendo a la comunidad el acceso a estas, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, reglamentarias y/o modificatorias: (i) actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia; (ii) actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean de acceso a la comunidad; (iii) actividades de promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006 y demás normas concordantes, reglamentarias y/o modificatorias; (iv) actividades de promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, reglamentarias y/o modificatorias; y, (v) actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000 y demás normas concordantes, reglamentarias y/o modificatorias. Todo lo anterior, dentro del contexto de que lo que en últimas se pretende por parte de la Fundación al desarrollar su objeto y las actividades meritorias que lo componen, consiste en promover el desarrollo integral de la población y el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida, así como el desarrollo socio-económico de las poblaciones de menores ingresos entre los actuales usuarios y los usuarios potenciales del servicio de gas natural domiciliario por red de tuberías, así como propender por una mejor calidad de vida de los ciudadanos, mediante la implementación de estrategias de participación democrática y autogestionaria, bajo la premisa de que estas son funciones y obligaciones constitucionales que el Estado debe asumir, pero para las cuales esta Fundación desea colaborar a efectos de lograr su consecución. En desarrollo de sus objetivos y actividades

meritorias la Fundación también podrá tomar las siguientes acciones y participar en las siguientes actividades: a) Promover, impulsar, coordinar y ejecutar proyectos y programas tendientes al desarrollo socioeconómico de la población en dos (2) áreas fundamentales de la creación de microempresas y el mejoramiento de la educación. También podrá trabajar áreas como la salud, vivienda, transporte, comunicación, deporte, turismo, recreación, cultura, alimentación, aseo y embellecimiento de zonas publicas, a fin de lograr la integración de toda la comunidad. b) Incentivar los planes de seguridad social, promover la capacitación en los mismos y apoyar su ejecución. c) Proyectar, organizar, promover y/o participar en eventos científicos, deportivos, culturales, académicos, sociales y en general en todos aquellos que Sean necesarios para el logro de los objetivos de la Fundación. d) Brindar asesoría técnica a personas naturales y jurídicas de carácter nacional o internacional que pretendan desarrollar, implementar o evaluar proyectos afines o complementarios con el objetivo de la FUNDACION. e) Propiciar, auspiciar y dirigir investigaciones relacionadas con el objetivo de la Fundación.

f) Elaborar y, siguiendo los cauces legales, presentar anteproyectos de acuerdos, ordenanzas, decretos o leyes que busquen la integración y el desarrollo socio-económico de toda la población y grupos comunitarios en general. g) Intercambiar conocimientos, experiencias, recopilación y difusión de información. h) Propender por la capacitación del personal vinculado a la Fundación.

i) Promover los medios necesarios para la efectiva realización de los programas de capacitación destinados a la comunidad. j) Los demás que se consideren necesarios para lograr los objetivos y actividades meritorias de la Fundación. Para alcanzar estos objetivos la Fundación podrá realizar los siguientes actos:

a) Aceptar y/o solicitar legados y/o donaciones de personas naturales o jurídicas de todo orden. b) Hacerse parte en cualquier clase de sociedades, siempre y cuando no comprometa de manera ilimitada su patrimonio; o tomar interés en todo tipo de asociaciones o entidades sin animo de lucro, dentro del marco establecido por la ley. c) Gestionar y tomar prestamos ante entidades crediticias vigiladas por el Estado. d) Explotar en debida forma los recursos de la Fundación. e) Utilizar todos los medios legales para obtener recursos destinados al logro de los objetivos, invirtiéndolos directa e indirectamente. f) Promover o presentar actos culturales, científicos, deportivos o sociales, solicitando las exoneraciones y demás beneficios a que haya lugar. g) Crear las áreas de trabajo o comités que Sean necesarios. h) Contar con la organización interna requerida. i) Celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el logro de sus objetivos. j) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro titulo, toda clase de bienes muebles o inmuebles. k) Representar, distribuir o vender toda clase de bienes o servicios relacionados con su actividad en el país o en el exterior. Las cooperativas, empresas, microempresas o cualquier otro ente jurídico creado o promovido por la Fundación para el cumplimiento de sus fines, tendrán organización propia y deberán cumplir con todos los requisitos y exigencias de los mecanismos de control del Estado. Las cooperativas, empresas, microempresas o cualquier otro ente creado o promovido por la Fundación podrán tener como Representante Legal, Revisores Fiscales y Tesoreros a los mismos miembros de la Fundación, cumpliendo con las normas de los organismos estatales que regulan el sector, tan solo cuando la Asamblea General de la Fundación así lo autorice, consultando circunstancias que lo ameriten como las posibilidades organizativas y económicas del ente creado.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$19.000.000,00

Fecha de expedición: 28/06/2024 - 10:42:45

Recibo No. 12073117, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GN5987E8FF

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones del Consejo Directivo las siguientes entre otras: Autorizar al Director Ejecutivo para todo acto o contrato que exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Fundación. El Director Ejecutivo tendrá un Suplente nombrado por el Consejo Directivo quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Son funciones del Director Ejecutivo entre otras: Representar a la Fundación, legal o protocolariamente en todo acto público o privado. Administrar los fondos, bienes e inventarios de la Fundación y velar por la buena conservación, inversión y mantenimiento de los mismos. Para efecto, deberá constituir una poliza de garantía expedida por una entidad bancaria o aseguradora legalmente establecida. Buscar y mantener buenas relaciones con entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, a fin de obtener colaboración financiera y técnica, para mejorar el desarrollo de los objetivos de la Fundación, poniendo en consideración del Consejo Directivo nuevas opciones de cooperación y financiación. Celebrar todo tipo de contratos bancarios tales como contratos de cuenta corriente, fiducias, entre otros con bancos y establecimientos de crédito. Suscribir contratos y ordenar los pagos que sean de su competencia hasta una cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de que la operación exceda dicha cuantía deberá someterse a aprobación previa del Consejo Directivo, o que no estén respaldados por un presupuesto aprobado. Celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la Fundación sea parte, incluyendo pero sin limitación, contratos de concesión y comodato, y que se ajusten a los estatutos. Dar y tomar dinero a título de mutuo, determinar la tasa de interés y negociar toda clase de títulos valores. Enajenar a cualquier título los bienes de propiedad de la Fundación, muebles e inmuebles. Dar en prenda los muebles y en hipoteca los inmuebles. Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino. Comparecer en toda clase de juicios, transigir, desistir y comprometer las negociaciones de cualquier naturaleza que fueren, desistir o interponer todo género de recursos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 28/07/2009, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/08/2009 bajo el número 24.719 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo Suplente Tarud Chain Angelica Maria	CC 52257845

Nombramiento realizado mediante Acta número 42 del 19/03/2013, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/2013 bajo el número 33.884 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo Santiago Paternina Diana Margarita	CC 1129571302



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 28/06/2024 - 10:42:45

Recibo No. 12073117, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GN5987E8FF

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 21 del 24/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/06/2021 bajo el número 60.196 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de DIRECTIVOS Davila Martinez Ramon Dario	CC 8.688.998
Miembro principal de DIRECTIVOS Cure Cure Roberto	CC 8.668.160
Miembro principal de DIRECTIVOS Holguin Cuellar Clementina	CC 20.993.458
Miembro principal de DIRECTIVOS Hoyos Arcila Luz Stella	CC 42.887.468
Miembro principal de DIRECTIVOS Acosta Manzur Alberto Adolfo	CC 72.042.585
Miembro suplente de DIRECTIVOS Tarud Chain Angelica Maria	CC 52.257.845
Miembro suplente de DIRECTIVOS Cuello Navarro Mario Alberto	CC 72.274.141
Miembro suplente de DIRECTIVOS Pineros Heilbron Angela María	CC 22.734.932
Miembro suplente de DIRECTIVOS Sandoval Salgado Rosana Isabel	CC 32.786.458
Miembro suplente de DIRECTIVOS Nuñez Insignares Gabriel Antonio	CC 72.246.929

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 21 del 24/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/06/2021 bajo el número 60.195 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REVISORIA FISCAL Y AUDITOR NI	830051492



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 28/06/2024 - 10:42:45

Recibo No. 12073117, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GN5987E8FF

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 13/04/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/06/2021 bajo el número 60.197 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal. Saavedra Romero Omar Jacobo	CC 8716791
Designado: Revisor Fiscal suplente Romero Pereira Javier De la candelaria	CC 8691082

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	17	20/03/2018	Asamblea de Asociados	51.336	19/06/2018	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 28/06/2024 - 10:42:45

Recibo No. 12073117, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GN5987E8FF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000, mediante comunicación del 01/09/2009, inscrita en esta cámara de comercio el 02/09/2009, bajo el número del libro I del registro mercantil, se reportó la página web o sitio de internet:

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA